



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-157573-UNC-VDE#FP

---

VISTO

La solicitud de renovación del Proyecto de Extensión: Psicoanálisis, identidades y diversidad y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto: Psicoanálisis, identidades y diversidad forma parte del Programa de Extensión: Psicoanálisis y Discursos Contemporáneos. Programa de Extensión de la Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana (RHCD 39/2020);

Que el Proyecto de Extensión: Psicoanálisis, identidades y diversidad, fue aprobado por RHCD 70/2021;

Que el vencimiento del proyecto fue en junio del 2023, y el pedido de renovación se presentó en diciembre de ese año y corresponde reconocer las actividades desde junio a la fecha;

Que el director del proyecto presentó el informe del período 2021-a diciembre 2023 y propuesta de renovación;

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCD N° 335/2014;

Que la propuesta tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer la vigencia del Proyecto: Psicoanálisis, identidades y diversidad desde su vencimiento el 01 de agosto de 2023 a la fecha.

Artículo 2º: Aprobar la propuesta de renovación del Proyecto: Psicoanálisis, identidades y diversidad, en el marco del Programa de Extensión: Psicoanálisis y Discursos Contemporáneos. Programa de Extensión de la Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana, presentada por el Mgter. González, David Albano DNI 29176916 según la propuesta que se encuentra en el Anexo I de 10 (diez) fojas que forma parte integral de esta resolución.-

Artículo 3º: Reconocer como equipo de trabajo del Proyecto, a las personas que se detallan en el Anexo II de 1 (una) foja que forma parte de esta resolución.

Artículo 4°: La participación como miembro del equipo de trabajo del proyecto de Extensión mencionado en el artículo anterior no constituirán antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.-

Artículo 5°: Protocolizar, comunicar y archivar.